

GESTIÓN MIGRATORIA EN NORTE Y CENTROAMÉRICA: MANIFESTACIONES Y CONTESTACIONES¹

Stefanie Kron

Correo electrónico: skron@zedat.fu-berlin.de

Recibido 30/01/2011 - Aceptado 21/03/2011

Resumen

En este ensayo analizo las manifestaciones y contestaciones del paradigma de la gestión migratoria en Norte y Centroamérica. Le concedo especial atención a los países poco estudiados del istmo centroamericano. Sostengo que la gestión migratoria (migration management) es una respuesta importante a la creciente migración transnacional, ya que determina los arreglos institucionales de un nuevo régimen de movilidad regional que articula a Norte y Centroamérica. Me baso en el análisis etnográfico de régimen, el cual integra múltiples niveles y múltiples actores, para estudiar tanto los arreglos institucionales del paradigma de la gestión migratoria, como los actores, las prácticas y las estrategias de lo que denomino "la fuerza de la migración". En términos empíricos estudio la "Conferencia Regional sobre Migración de Norte y Centroamérica" (CRM), la nueva ley de migración de Costa Rica y la dinámica de su región fronteriza norte.

Palabras clave: migración, regionalización, regímenes de migración y de fronteras, gobernabilidad, securitización

Abstract

This paper analyzes the manifestations of and contestations to the migration management paradigm in North and Central America. I pay special attention to the understudied Central American Isthmus countries. I argue that migration management is not only an important response to increasing transnational migration but it also shapes the institutional arrangements of a new regional mobility regime, including North and Central America alike. I draw on the multi-level and multi-actor framework of ethnographic regime analysis in order to analyze both the institutional arrangements of migration management as well as the actors, practices and strategies of what I call the power of migration. In doing so I focus empirically on the Regional Conference on Migration in North and Central America (RCM), the new migration law in Costa Rica as well as the dynamics at the Costa Rican northern border region.

Key words: migration, regionalization, migration and border regimes, governmentality, securitization

1. Introducción

En las últimas dos décadas la migración transfronteriza ha adquirido creciente importancia como espacio de intervención política, no solo en los estados metropolitanos sino también en los estados del Sur Global. Además, las políticas de respuesta a la migración transnacional han asumido en forma creciente un carácter regional y multilateral. De esta manera, organizaciones intergubernamentales, como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), se han convertido en nuevos actores importantes. Dentro de este contexto, especialmente la idea de una “gestión internacional de la migración” (*international migration management*), constituye cada vez más un marco predominante de discursos y prácticas que pretenden “optimizar” el impacto de la migración internacional por medio de la creación de un nuevo régimen global de regulaciones y normas para la gobernanza de la movilidad transfronteriza. Asociado a ello, ha habido un cambio de paradigma en la noción de migración y de control de fronteras, desde una visión que pretendía detener o coaccionar a las personas y cerrar las fronteras, la cual era predominante en los países metropolitanos en los años 1990, a otra orientada a “ordenar” los movimientos migratorios, según la cual “se conduce” a las personas y se “gobierna” la permeabilidad de las fronteras.

Una de las primeras iniciativas de gestión regional y multilateral de la migración fue la “Conferencia Regional sobre Migración en Norte y Centroamérica” (CRM) fundada en México, en 1996. Es coordinada por la OIM y todos los gobiernos desde Canadá hasta Panamá la integran. La Conferencia Regional pretende ocuparse de manera integral de la migración transfronteriza en aumento a lo largo de la región norte y centroamericana, tanto de los movimientos migratorios desde o través de Centroamérica hacia el norte, como de aquellos que circulan dentro de la subregión del Istmo. (Klekowski von Koppenfels 2001; Hansen 2010).²

Sin embargo, hasta la fecha, y en comparación con Europa, se ha llevado a cabo muy poca investigación académica independiente sobre la migración como campo de intervención transnacional en Norte y Centroamérica.³ La mayor parte de la investigación sobre las actuales políticas migratorias y el control de fronteras en las Américas se enmarca dentro del “nacionalismo metodológico” (Schiller y Wimmer 2003). Por tanto, tiende a circunscribir el análisis a políticas y actores nacionales o binacionales dentro del espacio político-económico del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) del cual forman parte Estados Unidos, México y Canadá.⁴

Por el contrario, Centroamérica puede ser considerada como un “punto ciego” en lo que respecta a la investigación sobre la regionalización y la multilateralización de las políticas migratorias. De hecho, autores como Juan Manuel Sandoval (2005) han superado una concepción del control de la movilidad nacionalmente definida al reconocer que los Estados Unidos tienden a integrar a México como “país frontera”. De este modo, según Sandoval, Estados Unidos pretende externalizar su control fronterizo hacia los países al sur del Río Bravo (Véase también Castillo 2003). No obstante, la noción de externalización del control fronterizo casi no ha sido traducida en términos de

reflexiones metodológicas o de investigación empírica, aplicadas a los países del istmo centroamericano.

Además, la investigación estadounidense sobre políticas migratorias y control fronterizo todavía privilegia la perspectiva de “ley y orden”. Este enfoque enfatiza la imagen de la “Fortaleza Estados Unidos”, la cual concibe a ese país como una especie de soberano neo-imperial regional, el cual combatiría la migración, especialmente sus formas irregulares, por medio de severas leyes anti-inmigración, la militarización de sus fronteras y la aplicación de medidas coercitivas o de una “combinación de incentivos económicos, políticos, financieros e incluso militares, con el fin de obtener la participación activa de países como [...] México en sus estrategias de control migratorio” (Andrijasevic y Walters 2010: 984).

Considero que para entender los modos y las lógicas de gestión de la migración internacional y sus manifestaciones regionales y nacionales, es necesario incluir sistemáticamente a las organizaciones intergubernamentales y a los países centroamericanos dentro de un verdadero marco transnacional de análisis. En relación con los foros regionales tales como CRM, afirmo que los países centroamericanos no son solamente un objeto de coerción o de incentivación, sino también actores que afirman sus propios intereses. Además, dado que el control fronterizo constituye la mayor preocupación de los discursos y prácticas de la gestión migratoria, las extremadamente permeables fronteras centroamericanas son de particular interés para realizar estudios empíricos.

Dentro de este contexto, Costa Rica requiere atención especial ya que ocupa una posición ambigua en la región. En contraste con los otros países centroamericanos, Costa Rica tiene una economía sólida y una fuerte tradición de Estado de bienestar y es, por tanto, el actor nacional más poderoso en Centroamérica. Sin embargo, actualmente ese país experimenta un aumento de los conflictos sociales y un incremento de las desigualdades, ambos causados por la reducción de sus políticas públicas de bienestar y por la crisis económica y política en su vecino Nicaragua; lo cual se traduce en una alza del número de inmigrantes nicaragüenses en Costa Rica. Adicionalmente, Costa Rica presenta significativos movimientos de emigración y de migración de tránsito en dirección a Norteamérica (Caamaño 2010, Jiménez 2009, Morales 2007, Rocha 2006, y Sandoval 2007).

La otra cuestión se refiere al lugar del control en la gestión migratoria. En efecto, la producción de conocimiento sobre la gestión migratoria ha sido realizada principalmente como investigación aplicada, por encargo de organizaciones intergubernamentales, y solo recientemente ha surgido una investigación de carácter más crítico. Este tipo de investigación se ha enmarcado en los estudios sobre la gobernabilidad neoliberal (Foucault 2007 y 2008) y el gobierno internacional (Dean 2007 y Duffield 2001).⁵

Conviene señalar, en primer lugar, que los investigadores que trabajan con estos enfoques se basan en la conceptualización del poder, el control y el gobierno según la definición de gobernabilidad neoliberal de Michel Foucault. Dicha definición les permite analizar la gestión migratoria, no en términos de detener la migración y cerrar las fronteras, sino en términos de gobernar espacios, movimientos y cuerpos. De acuerdo con Foucault, “gobernabilidad” remite a la idea de un “gobierno” que no se

limita únicamente a la política estatal, sino que incluye un amplio rango de técnicas de control, aplicadas a una amplia variedad de objetos, desde el autocontrol del yo al control “biopolítico” de las poblaciones. Además, el concepto de “governabilidad” define el poder no solo en términos jerárquicos, el poder estatal vertical, de arriba hacia abajo, sino que también incluye las formas de control social ejercidas por instituciones disciplinarias y por las formas de conocimiento. Por su parte, el término “governabilidad neoliberal” designa un tipo de gobernabilidad propia de las democracias liberales avanzadas. En este caso, dicha noción se refiere a aquellas sociedades en donde el poder está descentralizado y sus integrantes tienen un papel activo en su autogobierno (Burchell, Gordon y Miller 1991: 102-ss). Así, la gestión migratoria surge como un tipo de control social para poblaciones móviles.

En segundo lugar, los investigadores críticos cuestionan la gestión de la migración por estar impregnada de un lenguaje técnico y despolitizado que oculta los conflictos sociales y políticos que caracterizan el fenómeno migratorio y las asimetrías de poder entre y dentro de los países que participan en programas de gestión migratoria. Andrijasevic y Walters (2010), por ejemplo, señalan que la gestión migratoria está dominada por organizaciones intergubernamentales, en primer lugar la OIM, cuyo objetivo es “enseñar” estándares tecnocráticos occidentales a los países y a los antiguos “súbditos imperiales” del Sur Global. De acuerdo con estos autores, el principal objetivo de la gestión migratoria consiste en alinear las políticas migratorias en regiones como África occidental o América Latina “con las normas de control migratorio y las aspiraciones del Norte Global. Al conformar las estrategias de control migratorio de esos ‘terceros países’ y regiones, la OIM se involucra en la difícil tarea de clasificar poblaciones móviles en las categorías de útiles e inútiles” (Andrijasevic y Walters 2010: 982). Sin embargo, Andrijasevic y Walters no analizan este encuentro en las “áreas fronterizas globales” (Duffield 2001) como “neoimperialismo” o como “imperialismo clásico” (Düvell 2003), sino más bien como un tipo de gobierno internacional postimperial que “adquiere la forma de una escogencia regulada y no de una imposición”, en la cual los métodos y normas de la OIM no son impuestos, sino “aprendidos” por los estados del Sur Global. De este modo, estos se presentan como socios “activos”, pero en “proceso de aprendizaje” (Andrijasevic y Walters 2010: 984).

Reconozco que también en el caso de la región de Norte y Centroamérica los estudios sobre gobernabilidad y gobierno internacional ofrecen un marco apropiado para analizar la gestión migratoria, con un enfoque de múltiples niveles y de múltiples actores, y como una modalidad neoliberal y postimperial de control de la movilidad. Pero, en la oleada reciente de investigación crítica se han descuidado un tanto las “contestaciones” a la aparente predominancia total de los discursos y prácticas de la gestión migratoria. Considero que las estrategias de los migrantes de “escape” del control constituyen el principal “desafío” a las tecnologías de poder de la gestión migratoria y fronteriza. No obstante, dado que los estudios de gobernabilidad restringen el análisis a estructuras e instituciones, estos no pueden captar esas estrategias de escape de poblaciones móviles. De esta manera, sus limitaciones se manifiestan en el hecho de que “las subjetividades no se forman únicamente por invocación hegemónica”, sino

que “también emergen en el seno de prácticas de escape de los modos de subjetivación hegemónicos” (Hess y Tsianos 2010: 248-ss).

Con base en estas consideraciones conceptuales, sostengo que el campo de la migración en Norte y Centroamérica es constituido y constantemente renegociado por la dinámica entre los movimientos migratorios y los intentos institucionales para sujetarlos, conducirlos y gobernarlos. Con base en un concepto dinámico de régimen (Sciortino 2004), concibo este campo de conflicto y renegociación como un régimen migratorio. Las fronteras son un lugar particularmente importante y conflictivo de los regímenes migratorios. En consecuencia, los regímenes fronterizos representan regímenes específicos dentro de los regímenes migratorios o de lo que, en un sentido amplio, puede ser denominado regímenes de movilidad. Con el fin de comprender estas “prácticas de negociación” (Tsianos et al. 2009: 2), un grupo de investigadores europeos ha desarrollado “el análisis etnográfico de los regímenes fronterizos”. El análisis etnográfico de regímenes se ocupa de los arreglos institucionales y de los actores y prácticas que los impugnan. Con respecto a los migrantes las “formas vividas de disidencia y las prácticas de ruptura con racionalidades gubernamentales, tecnologías de poder y modos de subjetivación neoliberales” (Hess y Tsianos 2010: 248) son conceptualizadas como la “autonomía de la migración”. De este modo, se define la migración como un movimiento social y político “que [...] sigue sus propias reglas y que organiza colectivamente su propia praxis” (Moulier-Boutang 2007, citado en Tsianos et al 2009: 3). De acuerdo con Yann Moulier-Boutang (2004: 1), la autonomía de la migración “representa una prioridad para el movimiento de las personas frente a los movimientos del capital, la regulación de los estados y los enfoques estáticos o estructurales”.⁶

Aunque concuerdo con la idea de repensar la migración como una fuerza social importante y no como una excepción social, el concepto de “autonomía de la migración” también implica una posición normativa que no comparto. Me refiero a la ecuación migración igual resistencia al capitalismo y a la regulación estatal, la cual naturaliza a los migrantes como subjetividades disidentes. Afirmo, por el contrario, que los migrantes y las poblaciones móviles no son *a priori* sujetos políticos, sino que sus prácticas de escape, con el fin de llevar a cabo su proyecto de migración o para mantener la movilidad transfronteriza, constituyen una fuerza social que produce lugares, movimientos y subjetividades fuera de control del gobierno dentro de un régimen migratorio; fuerza que obliga a adoptar estrategias flexibles de control dentro de los arreglos institucionales de dicho régimen.

En consecuencia, al reemplazar “la autonomía de la migración” por “la fuerza de la migración”, utilizo el marco metodológico del análisis etnográfico de régimen con el fin de explorar la dinámica entre las actividades de la gestión migratoria y la “fuerza de la migración” en Norte y Centroamérica. Concederé especial atención a los, hasta la fecha, poco estudiados países centroamericanos. Para ello me planteo las siguientes preguntas: ¿Cómo se materializa el paradigma de la gestión migratoria en los niveles regional, nacional y local? ¿Cuáles son los intereses específicos que los países centroamericanos persiguen al adoptar el paradigma de la gestión migratoria? En fin, ¿cómo está siendo desafiada la gestión migratoria?

Tras un breve resumen de las características principales de la gestión migratoria, exploro cómo la iniciativa de la CRM de gestión regional migratoria determina los nuevos discursos y prácticas sobre migración y control migratorio en Norte y Centroamérica. Utilizo el caso de Costa Rica para mostrar como los intereses estadounidenses y los intereses nacionales se fusionan en la gestión migratoria. Sostengo que la gestión migratoria y fronteriza no solo sirve para controlar la migración desde, a través y hacia el país, sino que forma parte de nuevas formas de gobierno interno, cuyo propósito es manejar crecientes desigualdades y conflictos sociales, por medio de políticas focalizadas de seguridad. El último capítulo analiza, finalmente, cómo los paradigmas de gestión migratoria y fronteriza están siendo desafiados por poblaciones móviles y por sus actividades transfronterizas en la frontera de Costa Rica y Nicaragua. Para ello, me baso en los resultados del trabajo de campo etnográfico que realicé en Costa Rica en el 2010.

2. La gestión migratoria: ¿una historia exitosa?

A solicitud de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Gobernanza Global (*Global Governance*), la noción de gestión migratoria fue elaborada por primera vez por Bimal Gosh. En general, la idea de la gestión migratoria era que en la época posterior al fin de la Guerra Fría la migración tenía el potencial de generar una verdadera crisis y que era necesario un régimen global y holístico de reglas y normas para enfrentar el fenómeno exitosamente. La gestión migratoria, por tanto, debería convertir la migración internacional en un proceso más ordenado, manejable y previsible; lo cual implicaba, simultáneamente, una apertura regulada en relación con los flujos benéficos y la continuación de las restricciones con respecto de la migración no deseada. De este modo, Gosh propone un modelo de tres pilares, el cual, en primer lugar, debería armonizar la política y los intereses de todos los estados interesados en la migración, en segundo lugar, crearía un nuevo acuerdo marco internacional sobre movilidad global y, en tercer lugar, fortalecería el papel de actores distintos de los gobiernos, que pasarían a ser más influyentes en la elaboración de políticas migratorias (Ghosh 2000).

Desde entonces, una amplia gama de distintos actores no-estatales como organismos de la ONU, foros de discusión global y regional, el Banco Mundial y las ONGs han ganado una influencia creciente en la gestión migratoria. Sin embargo, los actores más importantes distintos de los gobiernos son la OIM y los “Procesos Consultivos Regionales sobre Migración” (*Regional Consultative Processes*). Durante los años 1990, la OIM se transformó en la organización intergubernamental más importante en relación con la producción de discursos sobre lo que es la migración internacional y en relación con el desarrollo de las “mejores prácticas” sobre cómo ésta debe ser “manejada” por quienes formulan las políticas. Las categorías principales de pensamiento y acción pueden ser resumidas en los pares de términos “migración y seguridad”, “migración y desarrollo”, “migración y mercado laboral”, “programas de readmisión y regreso” y “gestión fronteriza” como una preocupación transversal.

Además, la OIM y su estrategia de gestión migratoria, basada en el modelo de tres pilares de Ghosh, forman parte de un nuevo tipo de gobierno internacional caracterizado por la externalización de la elaboración de políticas hacia agencias “privadas”. En contraste con el bien definido y legitimado mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la OIM es una organización situada fuera del sistema de las Naciones Unidas y sin un claro mandato. Sin embargo, la OIM juega un papel cada vez más influyente en las decisiones de los gobiernos; por medio de la producción de conocimiento, la asesoría “científica” o “técnica” a los estados y el desarrollo de programas, ya sea por encargo de los gobiernos o en forma directa, mediante la puesta en práctica de políticas. Por tanto, la OIM puede ser más bien descrita como una compañía transnacional privada que suministra servicios migratorios a los gobiernos. Dicho carácter se manifiesta también en su presupuesto, ya que recibe muy poco financiamiento permanente y depende de proyectos financiados, en su mayoría, por los estados metropolitanos receptores de migrantes, en particular Estados Unidos.

La característica principal del paradigma de gestión migratoria es su enfoque de múltiples niveles y múltiples actores, ya que actores intergubernamentales como la OIM no pueden aplicar sus programas sin la cooperación de actores locales (véase Geiger y Pécout 2010, Georgi 2010). Así, desde mediados de los años 1990, la actividad principal de la OIM consiste en la creación y coordinación, alrededor del mundo, de al menos quince denominados “Procesos Regionales Consultivos sobre Migración” (PRCs). Los PRCs son foros informales o redes de actores gubernamentales y no gubernamentales. Su objetivo es discutir temas relacionados con la migración a un nivel regional o multilateral y crear nuevas alianzas entre los países involucrados en relación con la salida, el tránsito y la llegada de migrantes. Aunque los PRCs son no-vinculantes, la OIM los considera como los “actores” regionales más importantes en el área del “manejo de la migración intrarregional” y como un “instrumento” clave en el establecimiento de un nuevo régimen internacional migratorio (Klekowski von Koppenfels 2001: 51, véase también Hansen 2010, Thouez y Channac 2005).⁷

De acuerdo con Andrijasevic and Walters (2010), los PRCs constituyen arenas decisivas en donde las relaciones entre actores gubernamentales y no gubernamentales son negociadas y las asimetrías, en términos de poder, son conciliadas entre los estados integrantes; de modo tal que las relaciones desiguales entre los estados metropolitanos y los estados del Sur Global, de donde vienen o por donde transitan los migrantes, son puestas en un nuevo marco de diálogo, asociación y cooperación. Dentro de este contexto, las técnicas propias del paradigma de gestión migratoria tales como el “desarrollo de competencias”, las “campañas de información” y los “planes de acción” contribuyen a la conversión de los países de salida o de tránsito de migrantes en socios “deficientes”, pero en “proceso de aprendizaje”. Los PRCs son, por tanto, redes en donde la OIM “puede alinear sus actividades con proyectos más amplios de gobernabilidad, desarrollo y ayuda regionales” (Andrijasevic y Walters 2010: 990).

3. **Gobernar el Sur Global a través del manejo de la migración irregular y de las fronteras**

Este es especialmente el caso en relación con la gestión de la migración irregular y la gestión fronteriza. Aunque la noción de gestión migratoria pretende cubrir todos los tipos de movilidad humana, estos temas se han convertido en la principal preocupación de las actividades de la OIM y de los PRCs. Junto con lo anterior, se presentan ciertos discursos y prácticas enfocadas sobre todo a los países de donde salen o por donde transitan los migrantes.

La migración irregular puede ser considerada un fenómeno complejo. En primer lugar, su definición depende de políticas migratorias y fronterizas que varían de un Estado a otro, y a través del tiempo. En segundo lugar, una amplia gama de actores diferentes está involucrada en la organización de la migración irregular: desde los propios migrantes, hasta conductores, comerciantes, terratenientes, empleadores y otros más. También hay una amplia gama de opciones en términos de políticas para enfrentar la migración irregular, por ejemplo, la regularización de los migrantes irregulares en los países receptores. Sin embargo, estas opciones casi no son consideradas por la OIM y por los PRCs. Más bien, las actividades principales de la OIM en relación con la migración irregular se concentraron inicialmente en la producción de conocimiento y en el análisis de lo que, desde entonces, es conocido como “tráfico ilícito y trata de personas”. Por ejemplo, la OIM elaboró los llamados “perfiles de país”, para las regiones de salida y de tránsito de migrantes, en relación con las rutas y las redes de migración irregular; también realizó análisis de las opciones legales existentes para castigar el tráfico ilícito y la trata de personas.

Así, desde mediados de los años 1990 y basada principalmente en su propia competencia o pericia, la OIM ha venido subrayando la necesidad global de privilegiar el combate contra el tráfico ilícito y la trata de personas y el desarrollo de nuevos modelos de legislación que posibilitarían la penalización de esos fenómenos y la protección de sus víctimas. En el 2000 las Naciones Unidas, por ejemplo, adoptó dos protocolos sobre tráfico ilícito y trata de personas que complementan la Convención sobre Crimen Transnacional; se trata del “Protocolo para Prevenir, Suprimir, y Castigar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños” y del “Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire”. Estos documentos definen y diferencian el tráfico ilícito y la trata de personas de la manera siguiente:

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos (Naciones Unidas: Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, trata de personas, anexo II, 2004, p.44).

Por “tráfico ilícito de migrantes” se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado Parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material (Naciones Unidas: Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, tráfico ilícito de migrantes, anexo III, 2004, art. 3, p. 57).

Estos modelos legales son “comunicados” a los estados socios de la OIM en el Sur Global por medio de los PRCs y por medio de la utilización de técnicas tales como actividades de desarrollo de competencias, planes de acción, campañas de información y asesoría legal. Esto permite crear un lenguaje común, marcado por un fuerte vínculo entre migración irregular y crimen organizado. La importancia especial de los PRCs en la creación de consenso y el desarrollo de una política en relación con el nexo migración-seguridad está bien establecida en varios informes de la OIM. Por ejemplo, un documento publicado en el 2001 concluye que “frente al incremento del tráfico ilícito y de la trata de personas, los procesos consultivos regionales pueden [...] contribuir en la gestión de la migración extrarregional” (Klekowski von Koppenfels 2001: 51). El balance actual de los PRCs puntualiza que “la criminalización de la trata de personas es ahora una práctica común” y que “distintos PRCs se ocupan del tráfico ilícito y de la trata de personas y han persuadido a los países participantes para que adopten políticas en esta materia” (Hansen 2010: 28-ss).

De esta manera, el manejo de migración irregular parece haberse convertido en sinónimo de combate del tráfico ilícito y de la trata de personas. Geiger y Péroud (2010) incluso sostienen que “muchas de las medidas para detener la migración no autorizada”, tales como requerimientos de visa y controles fronterizos más estrictos son “necesarias” para combatir el tráfico ilícito y de la trata de personas (13). Hess y Tsianos (2007) califican de “discurso contra la trata de personas” esta reformulación de la migración irregular, en términos de crimen organizado. Sin embargo, no solo existe el discurso criminalizador, el cual construye al traficante o al tratante de personas como un actor extralegal de violencia que amenaza la seguridad pública, sino también su contrapartida, es decir, un discurso victimizador que presenta a los migrantes irregulares únicamente como víctimas potenciales del tráfico ilícito y de la trata de personas, cuyos derechos humanos necesitan ser protegidos por medio de acciones contra la trata. Pero el discurso contra la trata de personas no solamente tiende a reducir los diversos actores involucrados en la organización de la migración irregular a un par de figuras discursivas: delincuente y víctima (Hess y Tsianos 2007: 29, véase también Papadopoulos et al. 2008); sino que, además, desdibuja las diferencias importantes que existen entre “tráfico ilícito de migrantes” (facilitar con fines comerciales la migración irregular) y “trata de personas” (comercio de seres humanos con fines de explotación sexual o trabajo forzoso), definidos por los Protocolos de Palermo. También conviene mencionar que este “enfoque victimista” de la migración irregular ha sustituido cualquier tipo de compromiso efectivo para salvaguardar los derechos de los migrantes. En realidad, las iniciativas de gestión de la migración tales como los PRCs no han producido un solo compromiso obligante para

los Estados en el campo de los derechos humanos o de los derechos de los migrantes (véase Geiger y Pécout 2010:13)⁸

Estrechamente vinculada con la gestión de la migración irregular está la idea de la gestión fronteriza. El paradigma de la gestión migratoria conceptualiza las fronteras como “zonas problemáticas”, en cuanto a su gobierno y control. Así, de acuerdo con la OIM, fronteras bien manejadas garantizarían la eficiencia de todos los programas de gestión migratoria: “El sistema de gestión fronteriza es el mecanismo clave de control de toda gestión migratoria. Debe funcionar en forma expedita para los viajeros de buena fe y les debe proporcionar una puerta de entrada al Estado acogedora y eficiente; y también debe constituir una barrera y un desincentivo para el ingreso de aquellos que pretenden burlar las leyes de migración [...]” (<http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/border-management-systems/cache/offonce/>. Consultado 10/01/11).

4. La gestión migratoria regional en Norte y Centroamérica: el Proceso Puebla

El surgimiento de la gestión migratoria en Norte y Centroamérica puede ser visto como parte de procesos de transformación más amplios en la región del Istmo. Estos procesos se iniciaron con el fin de los conflictos armados en Nicaragua (1990), El Salvador (1992) y Guatemala (1996). Un eje importante de dichos procesos es la llamada integración económica, mediante acuerdos de libre comercio entre los Estados centroamericanos y Estados Unidos. Robinson (2003) caracteriza estos procesos como integración periférica de los países del Istmo en la economía global (64-ss). En este contexto, la migración de fuerza de trabajo de los países del Istmo a Estados Unidos se ha incrementado significativamente, aunque la migración “*al Norte*” ya había comenzado a aumentar al final de los años 1970, cuando Nicaragua, El Salvador y Guatemala experimentaron conflictos armados internos y guerras civiles. Así, el número de migrantes en Estados Unidos procedentes, especialmente, de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua se triplicó, entre 1980 y 1990; se volvió a duplicar hacia el año 2000 y ha continuado creciendo rápidamente en los años 2000.⁹

Desde inicios de los años 1990, Estados Unidos reaccionó a este fenómeno mediante la adopción de requisitos migratorios, legislación y mecanismos de control fronterizos más estrictos (Dunn 1996, Sandoval 2005). Sin embargo, estas disposiciones políticas, adoptadas nacionalmente, no tuvieron como resultado el descenso de la inmigración del Istmo, sino solamente la ilegalización de gran parte de ella. En el 2003 alrededor de 2.2 millones de personas de origen centroamericano fueron registradas en Estados Unidos (GCIM 2005: 5). No obstante, de acuerdo con algunas estimaciones, entre 4 y 5 millones de personas del Istmo residen en Estados Unidos, la mayoría sin un status legal de residente.¹⁰

Por supuesto, México es el país de tránsito más importante para los movimientos migratorios irregulares que se dirigen hacia el norte. Sin embargo, desde los años 1990 Centroamérica se ha convertido, asimismo, en un espacio de tránsito

cada vez más atractivo, no solo para los mismos centroamericanos, sino también para migrantes de Suramérica, África, Asia y Europa Oriental. Esto se explica por las políticas más estrictas de inmigración y de control fronterizo de los países de América del Norte, pero también porque hasta fines de los años 1990 casi no habían políticas coherentes de inmigración, ni reglas para el otorgamiento de visas en los países centroamericanos. Además, las fronteras terrestres de los estados del Istmo estaban muy poco controladas y, por consiguiente, eran más o menos abiertas, por lo cual cualquiera las podía cruzar.

Adicionalmente, Costa Rica se ha convertido en un destino importante de la llamada migración sur-sur, especialmente desde Nicaragua y más recientemente desde Colombia (Rocha 2004, 2006). En 1984, en el momento más álgido de la guerra civil en Nicaragua menos de 90.000 extranjeros vivían en Costa Rica y menos de 46.000 eran ciudadanos nicaragüenses. En el 2000, esa población había crecido casi cinco veces, es decir, a más de 226.000. Los ciudadanos nicaragüenses representan en la actualidad el 76% de la población inmigrante en Costa Rica, cifra que no incluye los millares de indocumentados que residen permanente o temporalmente en este país (Lee 2010:11-ss).¹¹

Frente a este telón de fondo de creciente migración transfronteriza y de intentos nacionales ampliamente infructuosos de parte de los países norteamericanos para limitar la inmigración, se fundó, en México en 1996, la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), mejor conocida como Proceso Puebla, con el fin de abordar la migración transfronteriza como un asunto regional. El Proceso Puebla es una de las primeras CRMs en ser creadas, y es considerada, de acuerdo con algunas publicaciones de la OIM, como una de las más consolidadas y “exitosas” en relación con sus resultados.¹²

La CRM está integrada por los siguientes estados con derecho de voto: Estados Unidos y Canadá, sus principales financiadores; México; Belice; Guatemala; Honduras; El Salvador; Nicaragua; Costa Rica; Panamá y República Dominicana. Argentina, Ecuador, Colombia, Jamaica y Perú participan como observadores. La oficina regional de la OIM para México y América Central, localizada en San José, Costa Rica, administra los fondos y coordina las actividades. Una amplia gama de organizaciones intergubernamentales también coopera con la CRM, entre ellas, ACNUR, PNUD, CEPAL, UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FPNU). Algunas organizaciones regionales tales como la Comisión Centroamericana de Directores de Migración (CCDM) y el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), y también una red de ONGs regionales y nacionales están representadas como observadores. El diagrama organizacional es completado por una unidad especial denominada “red regional contra el tráfico ilícito y la trata de personas”. La CRM tiene reuniones anuales a la cual solo pueden asistir los vice-ministros del interior y de relaciones exteriores de los estados miembros de la CRM y la OIM. Los delegados de los estados observadores y de las organizaciones asociadas tienen acceso a eventos especiales, talleres y seminarios. La presidencia (*presidencia Pro-Témpace*) rota entre los estados miembros (<http://www.rcmvs.org>, 15/01/11).

El Proceso Puebla articuló por primera vez una conceptualización de la migración transfronteriza, ampliamente aceptada en ese entonces, como un campo específico y de creciente importancia de las políticas públicas que requería ser abordado a nivel

regional y multilateral. Su primera declaración, publicada tras su reunión de fundación en 1996, definió la migración como un fenómeno que potencialmente podía beneficiar a los países de origen y destino y también como un problema potencial en términos de seguridad y desarrollo que podía afectar tanto a Norte como a Centroamérica. Así, de acuerdo con esa declaración, la migración debía ser “ordenada” mediante intervenciones coordinadas regionalmente (Comunicado Conjunto, I Conferencia Regional sobre Migración, Puebla, 1996, p. 1 y 3). Esta declaración también contiene 20 acuerdos básicos. El primero recalca la necesidad de promover el desarrollo y la adopción de un “enfoque integral, objetivo y de largo plazo sobre el fenómeno migratorio, el cual tome en consideración sus razones y sus manifestaciones (p. 1). Sin embargo, en forma aún más explícita que en el caso de otros PCR, “el Proceso Puebla fue iniciado con la firme intención de reducir la migración irregular en la región norte y centroamericana” (Klekowski von Koppenfels 2001: 34). De este modo, la mayor parte de los acuerdos subsiguientes mencionan ya medidas concretas para disminuir la migración irregular y para combatir el tráfico ilícito y la trata de personas.¹³

El director de la oficina regional de la OIM en San José asistió a la primera reunión del Proceso Puebla en México y relata cómo y por qué la migración irregular y los esfuerzos contra la trata de personas se convirtieron en los temas principales. De acuerdo con el entrevistado, los representantes de Estados Unidos llegaron a la reunión de Puebla con el claro interés de reducir la migración irregular, mediante la externalización hacia México y los países del Istmo de las políticas de control fronterizo. La delegación mexicana, por el contrario, estaba sobre todo interesada en el tema del maltrato de sus ciudadanos por parte de las autoridades estadounidenses; por su parte, las delegaciones centroamericanas, estaban decepcionadas por la forma en que México trataba a los migrantes de tránsito procedentes de sus países. En el marco de esta polarizada y conflictiva situación, el tráfico ilícito y la trata de personas fungieron como recurso fácil para iniciar la reunión, ya que la migración irregular y las redes que la hacen posible fueron presentadas como una amenaza común a la seguridad de todos, y que venía del exterior de la región, como muestra la siguiente cita:

[Las delegaciones acordaron] que había que hacer algo, no en la frontera norteamericana pero más al sur. Reforzar la capacidad de los gobiernos en la región, de enfrentar un problema que es para todos. [...] Todo el mundo se podía reunir alrededor de un fenómeno, la trata, que nadie va a estar en contra de la idea de que sea algo malo. Es algo malo. Todo el mundo está de acuerdo. Ningún Estado nos va a decir ‘yo apoyo la trata’; ninguno va a decir públicamente ‘yo estoy involucrado en tráfico’ porque es ‘contra naturaleza’. Y son todos de otro continente [los migrantes irregulares] en que pueden estar de acuerdo que tienen que hacer algo para indagar una llegada que no es normal. [...] Que ellos los centroamericanos no lo querían, los mexicanos no lo quería, EEUU y Canadá no lo querían y entonces había algo como un... digamos fácil. Y después al reunirse alrededor de unos temas fáciles. Vinieron los temas menos fáciles (entrevista con el director oficina regional de la OIM, San José, 15/06/10).

En consecuencia, el discurso contra la trata de personas puede ser considerado como la narrativa fundacional del Proceso Puebla, en tanto que presenta la migración

irregular como una amenaza común extrarregional para todos los países norte y centroamericanos. Así, dicho discurso creó un consenso y legitimó una mayor cooperación multilateral, al colocar a los países del Istmo en una posición de supuestos socios en pie de igualdad. Por tanto, el discurso contra la trata de personas, pudo al mismo tiempo conciliar los intereses diferentes y las asimetrías de poder entre los estados miembros y justificar eventuales intervenciones en Centroamérica.

El primer paso en la consolidación del Proceso Puebla consistió en el desarrollo de un “plan de acción”, adoptado en la segunda reunión anual celebrada en Panamá en 1997. De acuerdo con Andrijasevic y Walters (2010), el plan de acción es una “técnica clave” de la gestión migratoria “mediante la cual los gobiernos son convertidos en agentes portadores de responsabilidad e intencionalidad éticas, en capacidad de reformar áreas particulares de política pública”. Además, sirve como un instrumento de gobierno internacional que configura “un nuevo tipo de relación entre los gobiernos [y] la comunidad internacional (991).

En el plan de acción del Proceso Puebla el término gestión migratoria aparece por primera vez como un marco integral para las actividades relacionadas con la migración. La OIM jugó y sigue jugando un papel decisivo en el desarrollo y la realización del plan de acción. En efecto, ha generado conocimiento y análisis; ha coordinado actividades y ha organizado talleres para los representantes de los gobiernos (véase Historical Plan of Action, Regional Conference on Migration 1997).¹⁴

Por ejemplo, un documento de la OIM sobre el combate de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes sirvió como una especie de informe técnico y como pauta para el plan de acción. Dicho documento, a diferencia de la narrativa fundacional del Proceso Puebla, no solo señalaba la migración extrarregional irregular, sino también la migración irregular de los países del Istmo, como una amenaza común. Aún más, Centroamérica era ahora presentada como un espacio sin gobierno, de movimientos no autorizados e incontrolados. De esta manera, la “necesidad” de intervención en esta subregión era reafirmada:

América Central [...] sirve como corredor para el movimiento irregular de personas. Cantidades significativas de nacionales de los países centroamericanos contribuyen a los flujos de migrantes irregulares hacia el Norte. Además, los territorios de América Central y México son utilizados cada vez más como una zona de tránsito por los migrantes provenientes de áreas fuera de la región. Con este incremento en los movimientos irregulares y el tráfico de migrantes, ha habido un reconocimiento creciente [...] que estas prácticas pueden amenazar la seguridad nacional. En forma creciente, los gobiernos están percibiendo la necesidad de soluciones [...] (IOM 1997: 2).

En consecuencia, las acciones contra la trata de personas y otras medidas orientadas a reducir la migración irregular ocupan la mayor parte del plan de acción: siete de los doce objetivos se centran en la reducción de la migración irregular y en la erradicación del tráfico ilícito y la trata de personas. Dichos objetivos incluyen el fomento de la cooperación regional, el intercambio de datos y campañas de información

pública, “ordenar” las fronteras y mejorar su seguridad, el desarrollo de programas de retorno de los migrantes irregulares y la cooperación técnica con el fin de modernizar los sistemas de información, control y seguridad. Otros objetivos importantes son la armonización de las leyes de migración, la cooperación técnica en el desarrollo de competencias de los funcionarios públicos encargados de cuestiones relacionadas con la migración y la promoción de la cooperación con organizaciones intergubernamentales y con ONGs. En cambio, temas tales como migración y desarrollo y derechos de los migrantes que formaban parte de la declaración de 1996 están ausentes en este plan de acción (véase Plan of Action, Regional Conference on Migration, 1997).

En el 2002, la OIM publicó otro informe sobre los países del Istmo titulado, “The state of migration management in Central America” (El estado de gestión migratoria en Centroamérica). Este documento presenta ya la gestión migratoria como parte constitutiva de la transformación y del desarrollo estatal de la subregión ístmica. De este modo, se reitera el papel de los países centroamericanos como “objetos” principales y como “socios en proceso de aprendizaje” de la actividades de la gestión migratoria. (IOM 2002: 6). Adicionalmente, su selección de “aspectos esenciales” identifica claramente las fronteras centroamericanas, las poblaciones de las regiones fronterizas y sus actividades relacionadas con la frontera, como problema crucial para una gestión migratoria y fronteriza. El documento señala que:

La exclusión a la cual los migrantes centroamericanos son sometidos [...] estimula el crecimiento de migraciones clandestinas y de la trata de personas [...] Condiciones geográficas que facilitan el paso de las fronteras a través de lugares no autorizados para el movimiento internacional de pasajeros, favorecen el ingreso y el tránsito de migrantes indocumentados [...] asistidos por organizaciones involucradas en la trata de personas, por los habitantes locales y, a veces sin ayuda alguna. Otros factores que contribuyen son las limitaciones impuestas por las Agencias de Migración y la falta de personal y de medios de comunicación y transporte para ejecutar, de manera efectiva, las tareas [...] Aunque existen organizaciones dedicadas a la trata de personas, algunos vecinos de los pueblos fronterizos juegan un papel importante en el funcionamiento de esta actividad ilegal. Como conocen tan bien el área, estas personas ayudan a los migrantes indocumentados a cruzar la frontera por los llamados ‘puntos ciegos’. Sería apropiado incluir el concepto penal de trata de personas en los países que aún carecen de una legislación migratoria en esta materia [...] Las áreas destinadas al movimiento y a la inspección fronterizas son ocupadas por casetas improvisadas [...] que funcionan cuando el tráfico es más intenso y sus actividades no guardan relación con el trabajo de las entidades de inspección (IOM 2002: 10, 17 y 22)

A pesar de que admite que la exclusión social es factor de la migración irregular, el informe termina criminalizando los pasos irregulares de las fronteras y a los residentes de los pueblos fronterizos y proponiendo únicamente soluciones técnicas o punitivas. Estas incluyen, por ejemplo, la reubicación de los puestos fronterizos y el reforzamiento de los puestos de inspección al interior del territorio, distantes de los principales puestos fronterizos (estrategias de control *prefronterizo*), o la inclusión de artículos contra el tráfico ilícito y la trata de personas en las legislaciones nacionales.

(IOM 2002). Sin embargo, las recomendaciones no solo buscan controlar y castigar la migración irregular y las redes que la facilitan, sino también optimizar la “velocidad” de los trámites para pasar la frontera a los turistas y a los “traileros”. De esta manera, la OIM convierte las fronteras centroamericanas en zonas “de experimentación e innovación de tecnologías de gobierno” (Andrijasevic and Walters 2010: 986).

Hasta la fecha, todos los informes de la OIM sobre los PRCs consideran que el Proceso Puebla ha logrado bastante en lo que se refiere a la prevención de la migración irregular, mediante la cooperación regional, mayores controles fronterizos y regulaciones más estrictas. Por ejemplo, el informe más reciente sostiene que el Proceso Puebla ha sido muy exitoso en relación con asuntos de política migratoria en el área del tráfico ilícito y de la trata de personas (Hansen 2010: 27-ss). En efecto, desde su creación y hasta el 2007, todos los estados miembros han introducido reformas en las leyes migratorias o penales con el fin de incluir el tráfico ilícito y la trata de personas como delitos penales y para proteger a sus víctimas.¹⁵ Además, casi todos los estados centroamericanos han establecido o han restringido, cuando ya existían, los requerimientos de visa. (<http://www.rcmvs.org/documentos/investigacion/visas.htm>, 15/01/11).

5.1. La gestión migratoria en Costa Rica: aplicaciones y desafíos

El Proceso Puebla puede ser interpretado como un momento decisivo en el arreglo institucional de un nuevo régimen migratorio regional de carácter exhaustivo. Este régimen se caracteriza por sus esfuerzos de multilateralización y por la criminalización de la movilidad transfronteriza indocumentada. El análisis detallado de la nueva ley de migración costarricense y de la dinámica entre la movilidad transfronteriza y el control en la frontera entre Costa Rica y Nicaragua demostrará como los discursos y las prácticas de la gestión migratoria regional son negociados, adoptados y desafiados al nivel nacional.

5.2. El discurso contra la trata de personas y la nueva ley migratoria

En marzo de 2010, la “Ley General de Migración y Extranjería, No. 8764” fue puesta en vigencia en Costa Rica.¹⁶ Sustituye la anterior ley No. 7033 de 1986. El proyecto de ley fue discutido durante los últimos diez años y el resultado es un marco legal e institucional completamente nuevo que se inscribe dentro del paradigma de la gestión migratoria regional, dominado por el nexo migración-seguridad. El proyecto está fuertemente influido por el modelo legislativo de los Protocolos de Palermo, y el plan de acción del Proceso Puebla. Asimismo, la OIM participó activamente como organismo asesor en la formulación del proyecto de ley.¹⁷ Por lo tanto, al igual que en el caso de los otros estados miembros del Proceso Puebla, la nueva legislación migratoria costarricense contiene un par de figuras legales contra el tráfico ilícito y la trata de personas que la ley anterior

no contemplaba. En primer lugar, la ley define el “tráfico ilícito de personas” de la siguiente manera:¹⁸

Se impondrá pena de prisión de dos a seis años a quien conduzca o transporte a personas, para su ingreso al país o su egreso de él, por lugares no habilitados por las autoridades migratorias competentes, evadiendo los controles migratorios establecidos o utilizando datos o documentos falsos o alterados. La misma pena se impondrá a quien, en cualquier forma, promueva, prometa o facilite la obtención de tales documentos falsos o alterados y a quien, con la finalidad de promover el tráfico ilícito de migrantes, aloje, oculte o encubra a personas extranjeras que ingresen o permanezcan ilegalmente en el país” (Ley General de Migración y Extranjería 8764, título 15, artículo 249).¹⁹

Como consecuencia, en Costa Rica el término “tráfico ilícito de personas” está desplazando, en forma creciente, a la expresión popular “coyotaje”. En el contexto centroamericano “coyote” es un término que amalgama los tipos más diversos de promotores de la migración comercial, y “coyotaje” designa un amplio espectro de prácticas relacionadas con la facilitación del cruce de fronteras, ya sea no autorizados o semi-legales. Dichas prácticas van desde el alojamiento y alimentación de migrantes irregulares, el soborno de autoridades fronterizas y de funcionarios de inmigración, y el transporte transfronterizo de personas a través de “puntos ciegos”, hasta formas organizadas transnacionalmente de tráfico ilícito de migrantes a través de varias fronteras, países e incluso continentes.

Como señala un informe del Comité de Derechos Humanos de Tabasco (Codedhutab) (2005), dentro del imaginario popular de México y Centroamérica la figura del “coyote” no tiene necesariamente una connotación negativa o criminal, ya que representa una especie de puente hacia una supuesta vida mejor en otra parte, o un promotor de actividades transfronterizas. Por tanto, la imagen “buena” o “mala” de un coyote depende de cómo trata a sus “clientes”; por ejemplo si satisface o no el contrato y las condiciones que ha negociado con el migrante, y si abusa o no de la situación vulnerable de quienes pasan la frontera en forma irregular. Sin embargo, la redefinición de “coyotaje” como “tráfico ilícito de personas” tal y como aparece en la nueva ley de migración y los discursos que lo criminalizan abren la posibilidad a las autoridades estatales, tanto para perseguir y castigar al conjunto de actores que facilitan la migración como las prácticas esbozadas líneas atrás.

En el 2009, una reforma al código penal incluyó el delito de trata de personas, el cual también fue definido siguiendo muy de cerca los Protocolos de Palermo.²⁰ En contraste, la definición de “víctima de trata de personas” forma parte, igualmente, de la nueva ley de migración. Este nuevo “status migratorio” es especial y temporal. Una persona considerada víctima de trata disfruta de ciertos derechos y no debe ser expulsada o deportada, con el fin de “regular situaciones migratorias que, por su naturaleza, requieran un tratamiento diferente de las categorías migratorias” (Ley General de Migración y Extranjería 8764, título 6, capítulo 4, artículos 93 y 94; 19). De acuerdo con la novedosa legislación migratoria, la categoría de “víctima” es el único status legal que los migrantes irregulares pueden obtener, sin ser expulsados, deportados o castigados.

Además, el status de víctima garantiza ciertos derechos sociales y de protección. Sin embargo, sólo tienen vigencia hasta el momento en que la situación del migrante es “regularizada”. En lo que respecta a la victimización de los migrantes, este status es comparable al status de refugiado político. De acuerdo con la nueva ley, este último constituye otro status legal para migrantes, pero sin limitaciones temporales.

Sin embargo, la nueva ley de migración no solo está influida o ha sufrido la imposición de actores y discursos internacionales, sino que también ha estado determinada por intereses puramente nacionales, no solamente en relación con una regulación más estricta de la inmigración. En efecto, la ley puede ser analizada como parte de nuevas formas de gobierno interno que enfatizan políticas de seguridad y el reforzamiento del poder ejecutivo. Por ejemplo, la ley prevé la expansión de la esfera de influencia del organismo nacional de migración. Con anterioridad, las competencias de los funcionarios de migración estaban circunscritas a cuestiones administrativas, mientras que la nueva ley les permite realizar investigaciones judiciales propiamente dichas “en el campo migratorio, contra la corrupción y la criminalidad organizada transnacional” y “sobre los delitos de tráfico y trata de personas” (Ley General de Migración y Extranjería, título 4, artículo 18; 2 y 26). Previamente, solo el Organismo de Investigaciones Judiciales estaba autorizado para llevar a cabo tales investigaciones.

5.2. Control y escape en la frontera Costa Rica-Nicaragua

Como ya fue mencionado, los discursos de la gestión migratoria regional hacen de las fronteras centroamericanas zonas problemáticas para los gobiernos y, en realidad, las fronteras estatales de los países del Istmo pueden ser vistas como zonas permeables de transición (Bernecker 2005: 33). La línea de demarcación fronteriza, es decir, un marcador de la soberanía territorial tiene poca importancia histórica. Por el contrario, las sociedades locales de las regiones fronterizas desarrollaron sus propias prácticas de cruce de fronteras, formas de organización social y relaciones económicas. Las fronteras mismas apenas jugaron un papel en la conformación de este espacio social. Jacques Ancel (1938: 182-184) denomina este fenómeno “sociedad de frontera”. El límite que separa a Costa Rica y Nicaragua, la llamada frontera norte, es un caso particularmente revelador al respecto. En efecto, existen únicamente dos puestos fronterizos autorizados, a lo largo de una línea fronteriza de 300 kilómetros: Peñas Blancas, puesto terrestre, situado en la provincia de Guanacaste, y Los Chiles en la provincia de Alajuela, donde la frontera debe ser atravesada por vía fluvial. Sin embargo, la línea fronteriza tiene un número incontable de “puntos ciegos”, por ejemplo, al menos siete caminos o senderos rurales. Además, hasta la revolución sandinista de 1979, ni el Estado nicaragüense ni el costarricense habían siquiera tratado de establecer cualquier forma de control en esas partes del territorio nacional.²¹ Por tanto, la rutina de la vida y la sobrevivencia diarias en distritos fronterizos como Upala y La Cruz, el cual incluye Peñas Blancas, están caracterizadas por cruces fronterizos en ambas direcciones, la mayoría de ellos no autorizados. La población que habita a lo largo de la línea fronteriza entre Peñas Blancas y Upala, o en las comunidades rurales del lado nicaragüense,

utiliza una amplia gama de “puntos ciegos” y de formas de transporte para cruzarla. Las personas cruzan la frontera por las más diversas razones: trabajo, comercio, cultivo de la tierra, visita a familiares y obtención de servicios sociales. Este es especialmente el caso del distrito de Upala y las comunidades nicaragüenses vecinas, lugares donde no hay ningún puesto fronterizo cercano. Adicionalmente, en forma clandestina, la frontera es cruzada con frecuencia por migrantes de tránsito, procedentes de Suramérica y de otros continentes que se dirigen hacia el norte, y por personas de todas partes de Nicaragua que buscan trabajar o vivir en Costa Rica.

Con el fin de esbozar el nuevo régimen fronterizo en el norte de Costa Rica, en este capítulo final pongo énfasis, por un lado, en los actores y las prácticas principales de la gestión fronteriza, que conciben la frontera como lugar para la aplicación de tecnologías de gobierno innovadoras (Andrijasevic y Walters 2010: 986); y, por otro lado, me concentro en los actores y prácticas que desafían dichas intervenciones.

5.3. Comerciantes, comunidades fronterizas y trabajadores estacionales

Costa Rica y Nicaragua presentan enormes diferencias en términos de costos de producción, ingresos y precios de venta. Así, por ejemplo, el comercio informal de productos nicaragüenses constituye un negocio muy atractivo para los comerciantes que viven del lado costarricense de la región fronteriza. Especialmente el pueblo fronterizo de Upala es un típico lugar de mercado para los artículos nicaragüenses. Por ejemplo, los Rivera,²² una pareja originaria de la isla de Ometepe, en el lago de Nicaragua, y que llegaron a Upala hace aproximadamente 17 años, tienen una pequeña tienda de ropa y zapatos localizada en el centro del pueblo. La señora Rivera compra la mercadería a fabricantes de la ciudad de Masaya, Nicaragua, por medio de “intermediarios” de su país de origen. Acostumbra viajar a Nicaragua al menos seis veces al año con el fin de negociar condiciones y precios con los fabricantes de Masaya y los intermediarios. Los Rivera tienen ciudadanía nicaragüense y cédula de residencia costarricense. Sin embargo, no tienen pasaporte, en razón de que el pasaporte es caro y su obtención implica alargados trámites burocráticos. La cédula de residencia costarricense permite a su portador salir legalmente del país, pero para reingresar en forma legal a través de los puestos fronterizos de ambos países se requiere un pasaporte vigente.

La señora Rivera maneja esta situación mediante la práctica de una serie de estrategias legales e ilegales combinadas, con el fin de preservar sus actividades comerciales transfronterizas: acostumbra salir del país, legalmente, a través del puesto fronterizo de Peñas Blancas, sin costo ni riesgo alguno; pero regresa de Nicaragua a Costa Rica en forma clandestina, cruzando un “punto ciego” situado cerca de Santa Cecilia, un pueblo fronterizo costarricense, donde toma un camino rural que conduce a Upala. Los costos y riesgos de estos cruces fronterizos clandestinos son más elevados que cruzar la frontera legalmente: la señora Rivera tiene que tomar en cuenta la posibilidad de tener que pagar una “mordida”, que oscila entre 2 y 5 dólares, a los oficiales de policía que, de vez en cuando, aparecen en el “punto ciego” que ella utiliza. También

corre el riesgo de que estas autoridades le demanden “favores sexuales” (Entrevista con la señora Rivera, Upala, 27/04/2010).

A unos pocos kilómetros de Upala, se encuentra un par de comunidades rurales nicaragüenses, situadas entre la línea fronteriza y la orilla del lago de Nicaragua. En términos administrativos, estas comunidades pertenecen a la provincia de San Carlos de Nicaragua. Pero, como carecen de caminos de acceso, les toma al menos un día completo llegar a un lugar en Nicaragua donde puedan encontrar los servicios sociales básicos. Por el contrario, estas comunidades están bien comunicadas con Upala por un camino de lastre que cruza la frontera en un “punto ciego”, cercano a una pequeña comunidad fronteriza llamada México de Upala. Así, los residentes de estas comunidades nicaragüenses utilizan este camino con frecuencia y, por tanto, atraviesan la frontera en forma indocumentada para ir a Upala a recibir servicios sociales tales como atención médica y educación (Notas de gira de investigación 29/06/10; www.canal2.com.nica, 14/01/11).

Los trabajadores estacionales nicaragüenses constituyen otro grupo importante de actores fronterizos. En efecto, miles de trabajadores procedentes de distintos lugares de Nicaragua cruzan irregularmente la frontera, especialmente durante las temporadas de cosecha en las grandes plantaciones de naranja, caña de azúcar y piña, que se han expandido de los dos lados de la frontera en los últimos quince años. Estos cruces de frontera ocurren, con o sin el apoyo de coyotes, en diferentes “puntos ciegos” que existen entre Peñas Blancas y Los Chiles. Dentro de este contexto, vale la pena mencionar que los cruces irregulares de la frontera de los trabajadores rurales son en muchos casos organizados por las mismas compañías, las cuales contratan coyotes con el fin de que traigan mano de obra barata desde Nicaragua.²³

5.4. Migrantes de tránsito

Los migrantes extrarregionales que se dirigen hacia el norte prefieren por su parte pasar la frontera por el puesto fronterizo de Peñas Blancas o por sus cercanías, ya que, precisamente, el puesto se encuentra en la Carretera Interamericana que conecta Norte, Centro y Suramérica, lo cual es un factor decisivo para las migraciones de larga distancia que necesitan moverse con mayor rapidez. En un día de abril del 2010, pude observar la detención de seis personas, probablemente de Somalia, en el puesto fronterizo de Peñas Blancas. De acuerdo con el oficial de policía que realizó la detención, el grupo había entrado al país dos semanas antes por el puesto fronterizo de Paso Canoas, situado en la frontera sur con Panamá. Allí, según el entrevistado, el grupo, incapaz de mostrar sus pasaportes, solicitó a las autoridades fronterizas asilo político. Los migrantes fueron transportados a la ciudad capital de San José, con el fin de tramitar su solicitud. Sin embargo, pocos días después de su llegada a San José desaparecieron y en breve reaparecieron en Peñas Blancas, donde fueron detenidos cuando trataban de pasar a Nicaragua por un pequeño sendero que corre lateralmente a los edificios de migración, con la intención de evadir la inspección de sus documentos. Una vez detenidos, los seis migrantes iban a ser regresados a San José (entrevista con oficial de policía de Peñas Blancas, 24/04/2010) De acuerdo con otro oficial policial asignado

al puesto fronterizo de Paso Canoas, los migrantes de tránsito, especialmente los de países de África Oriental, en forma creciente, solicitan asilo político a las autoridades fronterizas, una categoría migratoria que no fue abolida por la nueva ley de migración (entrevista con oficial de policía de Paso Canoas, 26/07/2010).

Como telón de fondo de estos sucesos, se debe señalar que, en el 2003, el gobierno de Costa Rica adoptó nuevas regulaciones de visa para no residentes, con las cuales suprimió la antigua posibilidad de ingresar fácilmente al país como turista, que tenían los ciudadanos de la mayor parte de los países del Sur Global. Por ejemplo, las nuevas regulaciones obligan a ciudadanos nicaragüenses y colombianos a solicitar una visa consular, la cual es válida únicamente por 30 días para ingresar al país. Aún más restrictivas, desde entonces, son las regulaciones para ciudadanos de la mayor de los estados africanos y asiáticos y de los países de Europa del Este que no son miembros de la Unión Europea. Los ciudadanos de esos países tienen que solicitar su visa al director de migración y extranjería en sus respectivos países (<http://www.rcmvs.org/documentos/investigacion/visas.htm>, 15/01/11).

5.4.1. Conductores

Los conductores o choferes representan otro grupo decisivo de los actores fronterizos, desde el momento en que las prácticas de movilidad transfronteriza indocumentada o semi-documentada, esbozadas líneas atrás, son realizadas mediante varias formas de transporte. Entre las formas de transporte más importantes se encuentran los buses y taxis autorizados, así como los taxis informales, llamados “taxis piratas”. A diferencia de los conductores y operadores de taxis autorizados, los choferes de taxis piratas pasan la frontera en puntos ciegos, a solicitud de sus clientes. Especialmente en Upala, un número considerable de conductores de taxis piratas sobrevive mediante el transporte de personas por puntos ciegos fronterizos.

5.4.2. Autoridades fronterizas y coyotes

La detención de los migrantes de Somalia en Peñas Blancas constituye un caso bastante raro. En general, la amplia gama de prácticas irregulares de cruce de la frontera, previamente esbozada, es posible no solo gracias a innumerables “puntos ciegos”, sino también a acuerdos informales con las autoridades fronterizas. Dichos acuerdos se basan en la tolerancia o en sobornos en dinero o en favores sexuales, incluso en el puesto fronterizo de Peñas Blancas. Esto implica que autoridades fronterizas, como la policía y los funcionarios de migración y aduanas, son también promotores importantes de cruces fronterizos indocumentados. Además, algunos grupos de coyotes locales operan una especie de “oficina” dentro de la sala de billar del “Pedro’s Bar”, ubicada al frente de las dependencias de aduanas del lado costarricense del puesto de Peñas Blancas. Tal situación es al menos tolerada por las autoridades y es más que probable que incluso cooperen con los coyotes (Véase también Villalobos *et al.* 2008).

Simultáneamente, las autoridades fronterizas representan uno de los actores más importantes en el manejo de la migración interna y en la gestión fronteriza. Entrevisté a más de 20 funcionarios policiales y de migración, y todos despliegan el discurso contra la trata de personas, cuando abordan la cuestión de los cruces fronterizos irregulares. Por ejemplo, durante nuestra conversación, el policía que detuvo a los somalíes recalcó reiteradamente que suponía que los africanos ciertamente no eran políticamente perseguidos en su país, sino que probablemente eran víctimas del trato de personas. No obstante, esta suposición no se sustentaba en ninguna evidencia observable (entrevista con oficial de policía de Peñas Blancas, (24/04/2010)). Además, las autoridades fronterizas entrevistadas mezclaban frecuentemente la trata de personas con discursos sobre drogas y armas. Así, presentaban la frontera como una “zona problemática” para el gobierno, y sus narrativas se centraban en la imagen de la frontera como “bodega”, dominada por carteles criminales extranjeros de México y Colombia, y por la circulación caótica de mercancías no autorizadas, así como por el tráfico ilícito y la trata de personas. Cuando le pregunté al subdirector de la Fuerza Pública de la región norte de Costa Rica cuáles eran los mayores desafíos de las autoridades fronterizas respondió lo siguiente: “La frontera norte tiene tres problemas: Tráfico de armas, de drogas y de migrantes” (entrevista con el subdirector de la Fuerza Pública, Liberia, 09/04/2010).

Estos discursos se manifiestan en una presencia policial reforzada en la región fronteriza, pero no en la propia línea fronteriza, sino más bien a lo largo de las rutas que conducen a la frontera. Según el mismo entrevistado, en los últimos quince años, estas estrategias de control prefronterizo al interior del territorio han sido extendidas hasta sitios distantes 100 kilómetros más allá de la frontera. Además, los nuevos puestos de control son operados por una combinación de distintas unidades policiales que incluyen la Fuerza Pública, la policía antidrogas y funcionarios de migración (entrevista con el subdirector de la Fuerza Pública, Liberia, 09/04/2010).

5.4.3. *Organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil*

Como se indicó previamente, la gestión migratoria y fronteriza conlleva no solamente estrategias de control vertical, sino que también aparece como un tipo de control social aplicado a poblaciones móviles. En este sentido, en Costa Rica los actores fronterizos más importantes son las organizaciones intergubernamentales, las ONGs y la Iglesia Católica. En los últimos cinco años la OIM, el ACNUR y la UNICEF, por ejemplo, han abierto sedes locales en la región fronteriza y han realizado actividades de desarrollo de competencias y talleres, en cooperación con organizaciones religiosas, municipalidades, ONGs locales, departamentos de policía y dependencias de migración. Estos programas se brindan a funcionarios policiales y migratorios y representantes de ONGs, con el fin de “sensibilizarlos” con respecto a los derechos humanos de los migrantes y en relación con los “indicios” que permiten determinar si una persona podría ser ya sea un traficante o tratante, o una víctima de tráfico ilícito o de trata de personas. Por ejemplo, uno de los funcionarios de migración de Upala que entrevisté

ya había asistido a varios talleres de desarrollo de competencias supervisados por la OIM. De este modo, como el entrevistado plantea, ha aprendido a estar más consciente de las personas “extrañas” o “sospechosas” que circulan en la región fronteriza y a tratar de manera más respetuosa a los lugareños “conocidos” que pasan por la frontera. También destaca, por ejemplo, que en el caso de los trabajadores nicaragüenses temporales y de los residentes de las comunidades fronterizas nicaragüenses, los funcionarios de migración ahora se abstendrían de controlarles los documentos (entrevista con funcionario de migración, Upala, 29/06/2010).

La Iglesia Católica, por su parte, no solo participa en el desarrollo de competencias, sino que también presta servicios sociales y religiosos a las poblaciones móviles, especialmente a las comunidades fronterizas nicaragüenses, los trabajadores temporales y otros migrantes irregulares que pasan por los pueblos fronterizos costarricenses. Por ejemplo, las parroquias de Upala y Los Chiles mantienen los llamados “refugios de migrantes”, en los cuales los migrantes irregulares pueden recibir alojamiento y comida de forma gratuita durante un número limitado de días. De acuerdo con la nueva ley de migración, los refugios operan en una zona gris, entre beneficencia y tráfico ilícito de personas.²⁴ Así, los sacerdotes a cargo de los refugios recurren mucho al discurso contra la trata de personas, con el fin de situar sus proyectos en el campo de la ayuda humanitaria y para distinguirlos del tráfico ilícito de personas.²⁵ Es claro que los refugios brindan protección frente al control y la persecución de las autoridades porque la policía no debe ingresar a sus instalaciones. Pero las reglas a las que son sometidos los migrantes para que sean alojados tienden a controlarlos socialmente y, de este modo, a crear “buenos” y “malos” migrantes. Por ejemplo, mujeres y hombres están especialmente separados y está prohibido tener relaciones sexuales dentro del refugio. Lo mismo se aplica en cuanto al consumo de alcohol o de otras drogas. De acuerdo con entrevistas con los empleados del refugio de Los Chiles (28/06/10) y Upala (27/04/10), las personas que “parecen” estar ebrias, drogadas o ser en algún sentido “sospechosas” no deben ser recibidas en el refugio. Además, todos los residentes deben salir del refugio durante las horas laborales diurnas.

5.4.4. Criminalización selectiva y niveles de tolerancia

El análisis etnográfico de las prácticas y los actores fronterizos revela que la territorialidad basada en el control fronterizo y un enfoque represivo en relación con la migración irregular no son ni viables, ni concebibles en la frontera norte de Costa Rica. Las actividades de gestión migratoria y fronteriza más bien tienden a establecer una nueva gobernabilidad de la permeabilidad de la frontera, así como de los movimientos y cuerpos que dejan su rastro por toda la región fronteriza. El discurso contra la trata de personas funciona como una narrativa dominante que pretende reorganizar el campo de la migración irregular, mediante la creación de personajes “sospechosos” o “conocidos” que cruzan la frontera, “buenos” y “malos” actores fronterizos, así como prácticas “tolerables” e “intolerables” de movilidad transfronteriza. La combinación de estrategias verticales descentralizadas y de estrategias de control social resulta en

lo que llamo “criminalización selectiva de los que pasan la frontera irregularmente” y convierte la región fronteriza en una “zona de niveles de tolerancia”. Estos conceptos indican que ciertos actores, movimientos y prácticas de movilidad transfronteriza irregular son tolerados y otros criminalizados. Por ejemplo, se muestra tolerancia con los estudiantes de las comunidades nicaragüenses fronterizas que pasan por “puntos ciegos” fronterizos para asistir a la escuela en Upala. Lo mismo vale para los trabajadores nicaragüenses estacionales, en la medida en que no se muestren ebrios, drogados o con otras conductas “anormales”. Sin embargo, esta tolerancia es limitada espacialmente, ya que sin los documentos requeridos resulta muy difícil para ambos grupos pasar los controles prefronterizos con el fin de dejar la zona fronteriza y dirigirse al Valle Central de Costa Rica. Por el contrario, individuos móviles como los migrantes de tránsito irregulares que parecen “sospechosos” o “extraños” a los funcionarios de policía y migración o a las organizaciones religiosas o de la sociedad civil pueden fácilmente ser asociados con tráfico ilícito y trata de personas y, por consiguiente, criminalizados o victimizados y sujetos a inspecciones, detenciones o interrogatorios. De ahí que, a diferencia de los estudiantes nicaragüenses y los trabajadores estacionales, estos grupos enfrentan con facilidad problemas para ingresar a la zona fronteriza y para pasar los controles prefronterizos, ubicados entre el Valle Central y la línea limítrofe.

Además, el nuevo delito penal del tráfico ilícito de personas, definido por la nueva ley de migración, incluye el transporte de personas que no traigan consigo los documentos requeridos para ingresar o salir del país. De este modo, los conductores, especialmente los taxistas piratas, están sujetos a ser procesados y penalizados, si al ser detenidos en un puesto de control prefronterizo puede ser demostrado que transportan personas sin los documentos apropiados o que el taxi ha cruzado la frontera por un punto ciego.

5.4.5. Estrategias de escape

Sin embargo, el régimen fronterizo costarricense está también marcado por estrategias de escape del control, aunque más bien ambiguas e híbridas. Dentro de las estrategias de escape se pueden señalar el soborno de las autoridades y la combinación de cruces de frontera legales e ilegales, como ya fue mostrado en el caso de la señora Rivera. Otra estrategia de escape consiste en engañar a las autoridades, como lo intentaron los migrantes de tránsito de Somalia. Dada la circunstancia de que el único status legal disponible para un migrante irregular en Costa Rica, para evitar ser expulsado o rechazado, es ser considerado una víctima de trata de personas o de persecución política, algunos deciden apropiarse del status de víctima para convertirlo en una estrategia que les permita adentrarse en Costa Rica o continuar su camino hacia el norte. Pero, por supuesto, el coyotaje constituye la estrategia de escape más utilizada.

La noción de autonomía de la migración conceptualiza el engaño y el coyotaje como estrategias disidentes, opuestas a los actores y a las estrategias de control. El paradigma de gestión de la migración, por su parte, produce una distinción discursiva binaria entre las autoridades estatales, por un lado, y el migrante que quebranta la ley o

el delincuente extra-legal dedicado al tráfico ilícito y a la trata de personas, por el otro. Sin embargo, el contexto local de la sociedad fronteriza costarricense muestra como se disuelven ambas construcciones. Por ejemplo, en el puesto fronterizo de Peñas Blancas la figura de la autoridad fronteriza y la figura del coyote se entremezclan y los refugios para migrantes son otro fenómeno social híbrido. De hecho, estas instalaciones apoyan el escape del control del estado al ofrecer refugio, alojamiento y alimentación. Pero, sus regulaciones de hospedaje, encuadradas en normas y valores católicos, se convierten en nuevas formas de control social de los cuerpos de los migrantes.

En consecuencia, ni la autonomía de la migración, ni una clara distinción entre actores de control y actores de escape suministra un marco apropiado para analizar el régimen fronterizo local en el norte de Costa Rica. Sin embargo, la migración, la movilidad transfronteriza y las sociedades fronterizas pueden ser consideradas como poderosas fuerzas sociales que obligan a los arreglos institucionales de un régimen fronterizo a adoptar estrategias flexibles de control.

Conclusiones

En este trabajo he analizado manifestaciones y contestaciones del paradigma de la gestión migratoria en Norte y Centroamérica. Comencé con algunos supuestos. En primer lugar, consideré que, en esta región, la gestión migratoria no consiste en erigir una “Fortaleza América”, sino, más bien, en establecer un sistema de control social sobre poblaciones móviles. En segundo lugar, me pareció que, con el fin de entender la lógica de la gestión migratoria regional, las organizaciones intergubernamentales y los pocos estudiados países centroamericanos, especialmente Costa Rica, tenían que ser incluidos, más sistemáticamente, en el análisis. Además, los países del Istmo deben ser analizados tanto como países del Sur Global dependiente, como actores nacional-estatales con sus propios intereses. En tercer lugar, sostuve que el paradigma de la gestión migratoria está siendo desafiado por la fuerza de la migración y de la movilidad transfronteriza. Afirmé que esto es lo que ocurre en las muy permeables fronteras centroamericanas, las cuales pueden ser consideradas como juntas críticas de la gestión migratoria. En consecuencia, propuse prestar especial atención empírica a Costa Rica y a su frontera norte. Contrario a la presunción de la “autonomía de la migración”, el análisis de la sociedad fronteriza costarricense muestra que estos desafíos no son necesariamente opuestos o disidentes en relación con el control.

Así, con el fin de responder las preguntas sobre cómo la gestión migratoria se materializa en los niveles regional, nacional y local, y cómo este paradigma es contestado, desarrollé un marco de análisis de múltiples factores y múltiples niveles. De esa manera, me basé en los estudios sobre gobernabilidad, gobierno internacional y en el concepto de análisis etnográfico de régimen. Este marco me permitió enfatizar, por un lado, los arreglos institucionales del paradigma de la gestión migratoria, como el Proceso Puebla, la nueva ley de migración de Costa Rica y los actores de control migratorio y fronterizo en la frontera norte de Costa Rica. Por otro lado, las estrategias de

escape del control pudieron ser identificadas dentro del contexto local de la sociedad costarricense fronteriza.

Por tanto, pude mostrar que el paradigma de gestión migratoria, fuertemente promovido por la OIM, determina las características de un nuevo régimen de movilidad regional en Norte y Centroamérica, así como un nuevo régimen nacional migratorio en Costa Rica, y un nuevo régimen local fronterizo en la frontera norte de Costa Rica. Los arreglos institucionales de estos regímenes están marcados por la criminalización de la migración irregular que vincula los movimientos transfronterizos indocumentados con el crimen organizado, especialmente el tráfico ilícito y la trata de personas. Este discurso contra la trata funciona como una narrativa dominante que pretende reorganizar el campo migratorio a los niveles regional, nacional y local. En general, la reformulación de la migración irregular, en términos de crimen organizado, al cual asocia la construcción de la condición de víctima, alimenta, según Geiger y Pécoud (2010: 13), la “confusión entre agendas humanitarias, de desarrollo y de seguridad, mientras que también refuerza la despolitización de la migración y de las políticas migratorias”. Como los esfuerzos contra la trata de personas que pretenden proteger los derechos humanos de los migrantes irregulares no son cuestionados por nadie, estos gozan de consenso entre actores gubernamentales e intergubernamentales, y también entre los estados metropolitanos, la mayoría de ellos receptores de migrantes; y los países del Sur Global, la mayoría de ellos de donde salen o por donde transitan migrantes. Pero, al mismo tiempo, el discurso de derechos humanos del paradigma contra la trata de personas parece haber reemplazado cualquier política de compromisos vinculantes o de acuerdos internacionales sobre los derechos de los migrantes.

Además, como muestra el análisis del Proceso Puebla, los procesos consultivos regionales sobre migración pueden ser vistos como arenas donde el paradigma contra la trata de personas forma parte importante de innovaciones en las “formas mediante las cuales los estados metropolitanos gobiernan los países del Sur Global” (Andrijašević y Walters 2010: 990). Por consiguiente, mediante la definición del tráfico ilícito y la trata de personas como amenazas compartidas, el arreglo institucional del Proceso Puebla convierte en realidad a Norte y Centroamérica en una sola región. Sin embargo, los “países fronteras” en la subregión del Istmo participan apenas como deficientes “socios en proceso de aprendizaje” de las normas y estándares occidentales, especialmente en relación con la gestión de la migración irregular y de las fronteras.

A primera vista, Costa Rica no es excepción al respecto. Sin embargo, este Estado no es solo un país del Sur Global o un país frontera marcado por la emigración y la migración de tránsito. Más bien, es el actor más poderoso en la región ístmica y un destino importante para la inmigración, particularmente desde Nicaragua. Además, las formas más diversas de movilidad transfronteriza pueden ser observadas en su región fronteriza norte. Por consiguiente, dentro del contexto nacional costarricense, la criminalización de los cruces fronterizos irregulares y los esfuerzos contra la trata de personas no solo responden a lógicas imperiales de gobierno internacional, sino también a intereses puramente nacionales. Estos intereses no solo consisten en regular aún

más y restringir la inmigración legal, especialmente la nicaragüense, sino que, también, la transformación del régimen interno migratorio y fronterizo puede ser vista como parte de procesos de transformación estatal más amplios que tienden a gobernar las desigualdades sociales por medio de políticas enfocadas a la seguridad.

El análisis del régimen local fronterizo costarricense, por su parte, muestra que sus arreglos institucionales tienden a garantizar la circulación con el fin de dirigir en forma flexible los movimientos y cuerpos de poblaciones móviles. Aquí, el discurso contra la trata se materializa en términos de un control vertical prefronterizo y en forma de estrategias de control social. Como consecuencia de ello, se realiza una criminalización selectiva de las personas que cruzan irregularmente la frontera y se producen zonas con niveles de tolerancia. El resultado es, entre otros, una ilegalización parcial de la sociedad local fronteriza. Pero esta sociedad local históricamente constituida está integrada por una amplia gama de actores: comerciantes, trabajadores agrícolas, conductores, estudiantes, coyotes, y, por último, pero no por ello menos importante, autoridades fronterizas. Con frecuencia, estos actores se toleran mutuamente sus prácticas ilegales transfronterizas, con las cuales viven, sobreviven o se enriquecen. Por consiguiente, el concepto de autonomía de la migración, según el cual quien cruza la frontera y quien la controla son opuestos o contrarios no puede capturar la dinámica social de la sociedad fronteriza. Sin embargo, la sociedad fronteriza continúa siendo un poderoso desafío social para el paradigma de la gestión migratoria.

Notas

- 1 La elaboración de este artículo ha sido posible gracias a una beca de investigación de la "Deutsche Forschungsgemeinschaft" (DFG) así como gracias a estancias de investigación en el Instituto de Investigaciones Sociales (IIS) de la Universidad de Costa Rica (UCR) y en el Institute for the Study of the Americas (ISA), University of London. Les agradezco su apoyo institucional e intelectual a Carmen Camaño, Gina Rivera, Carlos Sandoval, Manuel Solís, Maxine Molyneux and Graham Woodgate. Muchos agradecimientos también al MPdH que me apoyaba logística, intelectual e idiomáticamente.
- 2 El término Norte América incluye Canadá, Estados Unidos y México; y Centroamérica se refiere a los países hispanicos del istmo centroamericano: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá.
- 3 En relación con la investigación crítica sobre la regionalización y la multilateralización de las políticas migratorias y fronterizas, véase: Düvell (2003), Geiger y Pécoud (2010), Hess y Kasperek (2010), Papadopoulos et al. (2008), Transit Migration Forschungsgruppe (2007).
- 4 Véase Andreas y Biersteker (2003), Bakker (2010), Cunningham (2001), Dunn (1996), Sandoval (2005).
- 5 Véase Andrijasevic y Walters (2010), Bigo y Guild (2005), Boucher (2008), Geiger y Pécoud (2010), Taylor (2005), Walters y Haahr (2005).
- 6 En relación con el "análisis etnográfico de los regímenes fronterizos" y la "autonomía de la migración", véase también Karakayali y Bojadjiev (2010), Mezzadra (2006), y Papadopoulos et al. (2008).

- 7 Entre los PRCs de mayor importancia se pueden señalar la “Conferencia Regional sobre Migración” (CRM) y la “Conferencia Sudamericana sobre Migración” (CSAM), en las Américas; la “Bali Ministerial Conference on People Smuggling, Trafficking in Persons and Related Transnational Crime” (Proceso de Bali) y el “Proceso de Manila”, en Asia; el “Proceso de Budapest” y el “Proceso de Cooperación Transfronteriza” (Proceso de Söderköping o CBCP), en Europa; y el “Diálogo Mediterráneo sobre Migración de Tránsito” (MTM), el “Diálogo sobre Migración para África Occidental (MIDWA) y el “Diálogo sobre Migración para África Sureña” (MIDSA) que cubren el espacio transregional euro-africano (véase Hansen 2010).
- 8 No pretendo negar la existencia de redes criminales nacionales y transnacionales involucradas en el tráfico humano, ni tampoco los abusos de los derechos humanos asociados con el tráfico ilícito y, aún más, con la trata de personas. Pero debido a la insuficiencia de los datos cuantitativos y cualitativos disponibles, cuestiono que las redes de tráfico hayan alcanzado tal importancia como para que se justifique la intensidad de los esfuerzos globales, regionales y nacionales emprendidos para combatir estas formas de crimen organizado.
- 9 Simultáneamente, las remesas monetarias registradas de los migrantes se incrementaron en forma significativa. En el 2007, por ejemplo, representaban entre el 10% (Guatemala) y más del 25% (Honduras) del Producto Interno Bruto (PIB) (véase Worldbank 2008: 116, 121).
- 10 Véase US Census (2002), <http://factfinder.census.gov/servlet> (11/01/11).
- 11 Véase también Castro Valverde 2002: 5, GCIM 2005: 17.
- 12 Véase Hansen (2010), Klekowski von Koppenfels (2001), Thouez y Channac (2005).
- 13 Estas incluyen intercambio de información y datos entre los estados miembros (acuerdo 14), reformas legales que faciliten la penalización del tráfico ilícito de migrantes (15), campañas de información pública sobre contrabando (16), cooperación extensiva en términos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades de los recursos humanos con el fin de perfeccionar los sistemas de investigación, manejo de pruebas (17), promoción del intercambio de información y de la cooperación regional en el campo de la asistencia técnica y el desarrollo de competencias de los recursos humanos con el fin de controlar los flujos de migrantes indocumentados extrarregionales (20), y el desarrollo de medidas para combatir la falsificación de documentos de viaje. Solo dos de los acuerdos, en forma poco concreta, se refieren a la facilitación de la migración documentada (13) y a la migración laboral (10). Otros dos acuerdos plantean la necesidad del desarrollo económico y social de los países de donde salen los migrantes (3 y 4). También se pueden señalar tres artículos donde se habla de los derechos básicos de los migrantes irregulares (5, 6 y 7) y otro que se refiere a la necesidad de armonizar las leyes y las políticas migratorias en el conjunto de la región (12) (ibid. 1-3).
- 14 El plan de acción fue revisado en el 2009. La nueva versión incluye, además de la gestión migratoria, centrada todavía en migración y fronteras irregulares, dos nuevas categorías de intervención: derechos humanos y desarrollo. No obstante, el área de derechos humanos pone énfasis en la cuestión de las supuestas víctimas del tráfico ilícito y la trata de personas y define a las mujeres y a los niños como grupos especialmente vulnerables (Plan of Action, Regional Conference on Migration, 2009).
- 15 En relación con los países de Norteamérica, se debe señalar que Canadá reformó su legislación migratoria en el 2002, en ella introdujo la figura legal del tráfico ilícito de personas; en el 2005 la ley C-49, la cual define la trata de personas como delito, fue incorporada a su código penal. Estados Unidos adoptó una ley específica para proteger a las víctimas de trata y violencia

en el 2000. Su “ley de Inmigración y Nacionalización” fue reformada en 1995 y nuevamente en el 2005, y desde entonces estableció penas a “acciones o intentos para traer o introducir extranjeros no autorizados a Estados Unidos, transportarlos dentro de Estados Unidos, dar refugio a extranjeros ilegales, fomentar el ingreso de extranjeros ilegales, o conspirar para cometer estas violaciones, a sabiendas o por omisión irresponsable de su status ilegal. La ley federal penal de México contiene algunos artículos en relación con la criminalización y la penalización del tráfico (201, 203, 205 y 366) y la ley general de población define como delictivas acciones relacionadas con la facilitación de la migración irregular. Sin embargo, no fue posible determinar cuándo dichos artículos fueron elaborados y adoptados. En lo que respecta a la América Central, la legislación penal de Costa Rica fue reformada en 1999 y desde entonces incluye una ley contra la explotación sexual de menores (No. 7899). Fue reformada nuevamente en el 2009, y ahora contiene el delito de trata de personas. En El Salvador, Guatemala y Honduras un decreto contra la trata de personas reformó la legislación penal en el 2003 (El Salvador, No. 210) y en el 2005 (Guatemala, No. 14-2005; Honduras No. 234-2005). Desde 2004, existe en Panamá una ley que regula la disposición para prevenir y tipificar delitos contra la integridad y contra la libertad sexual. Además, esta ley modifica artículos específicos del código penal (ibid.; véase también IOM, 2007: 50) Mientras que El Salvador, Honduras y Panamá incluyeron el delito de tráfico ilícito de personas dentro de las reformas de su código penal; Costa Rica (2006 y 2010) y Guatemala (1998) agregaron figuras legales a su legislación migratoria para castigar el tráfico ilícito. Nicaragua adoptó una ley específica contra el tráfico ilícito ya en 1996, pero hacia el 2007 aún se encontraba discutiendo un proyecto de ley para tipificar y castigar la trata de personas. Además, la migración irregular por sí misma es criminalizada por medio de ciertos artículos de las leyes de inmigración o de población en los casos de Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua (Véase: Conferencia Regional sobre Migración, 2007: 93; http://www.rcmvs.org/documentos/investigacion/pagina_matrices.ht; 13/01/11)

- 16 De hecho, la nueva ley representa una reforma de la ley 8764 que había sido aprobada en el 2006, pero que no llegó a ser puesta en vigencia debido a la resistencia del gobierno de entonces.
- 17 Véase la entrevista a la coordinadora de la unidad contra el tráfico ilícito y la trata de personas de la oficina regional de la OIM en San José (13/05/2010).
- 18 “Se impondrá pena de prisión de dos a seis años a quien conduzca o transporte a personas, para su ingreso al país o su egreso de él, por lugares no habilitados por las autoridades migratorias competentes, evadiendo los controles migratorios establecidos o utilizando datos o documentos falsos o alterados. La misma pena se impondrá a quien, en cualquier forma, promueva, prometa o facilite la obtención de tales documentos falsos o alterados y a quien, con la finalidad de promover el tráfico ilícito de migrantes, aloje, oculte o encubra a personas extranjeras que ingresen o permanezcan ilegalmente en el país” (Código Penal de Costa Rica, artículo 172, 2009).
- 19 En el caso de que se logre comprobar que se trata de un grupo organizado de dos o más personas “la condena de prisión se puede aumentar incluso hasta ocho años (ibíd.).
- 20 El artículo dice lo siguiente: “Será sancionado con pena de prisión de seis a diez años, quien promueva, facilite o favorezca la entrada o salida del país, o el desplazamiento dentro del territorio nacional, de personas de cualquier sexo para realizar uno o varios actos de prostitución o someterlas a explotación, servidumbre sexual o laboral, esclavitud, trabajos o servicios forzados, matrimonio servil, mendicidad, extracción ilícita de órganos o adopción irregular” (Código Penal de Costa Rica, artículo 172, 2009).

- 21 Véase Acuña 2000, Medina-Nicolás 2004, Nuñez y Marín 2009, Girot 1989, Girot y Granados 1997.
- 22 Se ha cambiado el apellido.
- 23 Debido a su status legal precario, no fue posible realizar entrevistas con trabajadores temporales. Así, las informaciones anteriores están basadas en conversaciones con los sacerdote católicos de Liberia (23/04/10), Upala (27/04/10) y Los Chiles (28/06/10) y con el subdirector de la oficina de migración de Upala (29/0610).
- 24 Sin embargo, el local de Upala es sostenido por la OIM, y el de Los Chiles es financiado por una compañía frutera transfronteriza, en razón de que los refugios constituyen una forma barata y segura para alojar a los trabajadores temporales.
- 25 Véanse las entrevistas con los curas de Liberia (23/04/10), Upala (27/04/10) y Los Chiles (28/06/10).

Bibliografía

- Acuña, Victor Hugo. "Las Concepciones de la Comunidad Política en Centroamérica en tiempos de la Independencia". *Trace* 37 (2000): 27-40.
- Ancel, Jaques. *Géographie des frontières*. Paris: Malicorne-dur-Sarthe, 1938.
- Andreas, Peter y Thomas J. Biersteker (eds.): *The Rebordering of North America*. New York: Routledge, 2003.
- Andrijasevic, Rutvica y William Walters. "The International Organization for Migration and the international government of borders". *Environment and Planning D: Society and Space* 28(2010): 977-999.
- Bakker, Matt. "From the 'Whole Enchilada' to Financialization. Shifting Discourses of Migration Management in North America", en Geiger, Martin and Antoine Pécpud (eds.): *The Politics of International Migration Management*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire: Palgrave Macmillan, 2010, pp. 271-295.
- Bernecker, Walther. "Staatliche Grenzen. Kontinentale Dynamik. Zur Relativität von Grenzen in Lateinamerika", en Braig, Marianne et al. (eds.): *Grenzen der Macht – Macht der Grenzen. Lateinamerika im globalen Kontext*. Frankfurt am Main: Verfuert, 2005, pp. 11-37.
- Bigo, Didier y Elspeth Guild (eds.): *Controlling Frontiers. Free Movement Into and Within Europe*. Aldershot: Ashgate, 2005.
- Boucher, Gérard. "A Critique of Global Policy Discourses on Managing International Migration". *Third World Quarterly* 29. 7(2008): 1461-71.
- Burchell, Graham; Gordon, Colin y Peter Miller (eds.). *The Foucault Effect: Studies in Governmentality*, Chicago: University of Chicago Press, 1991.
- Caamaño, Carmen. *Entre 'Arriba' y 'Abajo'. La experiencia transnacional de la migración de costarricenses hacia Estados Unidos*. San José: Editorial UCR, 2010.
- Castillo, Manuel Ángel. "The Mexican-Guatemala Border. New Controls on Transborder Migrations in View of Recent Integrations Schemes?". *Frontera Norte* 15.29 (2003):35-64.
- Castro Valverde, Carlos. *Migración Nicaragüense en Costa Rica: Población, Empleo y Necesidades Básicas Insatisfechas*. San José: FLACSO, 2002.

- Código Penal de Costa Rica, No. 4573 (2009), http://www.aiamp.net/fichasaiamp/costarica/codigo_penal_cr.pdf (08/09/2010).
- Comité de Derechos Humanos de Tabasco (Codehutab) (2005): *La transmigración centroamericana por el estado de Tabasco*. www.codehutab.org.mx/articulos/latransmigracionportabasco (30/3/2010).
- Comunicado Conjunto, I Conferencia Regional sobre Migración, Puebla, 1996. www.acnur.org/biblioteca/pdf/3991.pdf (19/01/11).
- Conferencia Regional sobre Migración (2007): Seminario sobre Legislación Migratoria. Compilación de Trabajos, <http://www.rcmvs.org/Publicaciones/docs/Seminario%20Legislaci%F3n%20Migratoria-compilaci%F3n%20de%20trabajos.pdf> (19/01/11).
- Cunningham, Hilary. "Transnational Politics at the edges of sovereignty. Social movements, crossings and the state at the U.S.-Mexican border". *Global Networks* 1.4 (2001): 369–387.
- Dean, M. *Governing Societies: Political Perspectives on Domestic and International Rule*. Maidenhead, Berks: McGraw-Hill/Open University Press, 2007.
- Duffield, Mark. "Governing the Borderlands. Decoding the Power of Aid", en *Disasters* 25 (2001): 308–320.
- Düvell, Frank (2003): "The Globalisation of Migration Control". En *openDemocracy* 11 June, http://www.opendemocracy.net/people-migrationeurope/article_1274.jsp. Consultado 19/01/11.
- Dunn, Timothy. *The Militarization of the U.S.-Mexican Border, 1978-1992. Low Intensity Conflict Doctrine Comes Home*. Austin: University of Texas Press, 1996.
- Foucault, Michel. *Security, Territory, Population. Lectures at the Collège de France 1977-78*. New York: Palgrave MacMillan, 2007.
- Foucault, Michel. *The Birth of Biopolitics. Lectures at the Collège de France 1978-79*. New York: Palgrave MacMillan, 2008.
- Geiger, Martin y Antoine Pécoud. "The Politics of International Migration Management", en Geiger, Martin and Antoine Pécoud (eds.). *The Politics of International Migration Management*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire: Palgrave MacMillan, 2010, pp. 1–20.
- Georgi, Fabian. "For the Benefit of Some: The International Organization of Migration and its Global Migration Management", en Geiger, Martin and Antoine Pécoud (eds.): *The Politics of International Migration Management*. Houndmills, Basingstoke, Hampshire: Palgrave MacMillan, 2010, pp. 45–73.
- Ghosh, Bimal. *Managing Migration. Time for a New International Regime*. Oxford: Oxford University Press, 2000.
- Giroto, Pascal. "Formación y estructuración de una frontera viva: el caso de la región norte de Costa Rica", en *Geoistmo* 32, 1982, pp. 17-42.
- Giroto, Pascal y Carlos Granados. "La cooperación transfronteriza y los nuevos paradigmas para la integración centroamericana", en Bovin, Philippe (ed.): *Las fronteras del Istmo. Fronteras y sociedades entre el Sur de México y América Central*. México D.F.: CIESAS/CEMCA, 1997, pp. 289-310.
- Global Commission on International Migration (GCIM). "Migration in the Americas. A paper prepared for the Policy Analysis and Research Programme of the Global Commission on International Migration", 2005. www.un.org/esa/population/meetings/fourthcoord2005/P09_GCIM.pdf . Consultado 29/07/2011).

- Hansen, Randall. "An Assessment of Principal Regional Consultative Processes on Migration", *IOM Migration Research Series*. 38 (2010): Geneva: International Organization for Migration.
- Hess, Sabine y Bernd Kasperek (eds.). *Grenzregime. Diskurse. Praktiken. Institutionen in Europa*. Berlin: Assoziation A., 2010.
- Hess, Sabine y Vassilis Tsianos. "Europeanizing Transnationalism! Provincializing Europe! Konturen eines neuen Grenzregimes", en Transitmigration Forschungsgruppe (ed.). *Turbulente Ränder. Neue Perspektiven auf Migration in Europa*. Bielefeld: transcript, 2007, pp. 23-38.
- Hess, Sabine y Vassilis Tsianos. "Ethnographische Grenzregimeanalyse", en Hess, Sabine y Bernd Kasperek (eds.). *Grenzregime. Diskurse. Praktiken. Institutionen in Europa*. Berlin: Assoziation A, 2010, pp. 243-64.
- Historical Plan of Action, Regional Conference on Migration (RCM) (1997), http://www.rcmvs.org/plan_accion.htm (19/01/11).
- International Organization for Migration (IOM) (1997): "Combatiendo la migración irregular y el tráfico de migrantes. Elementos para una respuesta", preparado para la Segunda Conferencia Regional sobre Migración, Panamá, 11-14 de marzo 1997, www.uhu.es/siis/listados/TABLA%20WEB.doc (19/01/11).
- International Organisation for Migration (IOM) (2002): *The State of Migration Management in Central America: An Applied Research Final Report*, www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/nuevo_sitio/2010/conferencia/4.%20Mixed%20Migration%20Flows%20in%20the%20Americas/IOM%20-%20The%20State%20of%20Migration%20Management%20in%20Central%20America.pdf (19/01/11).
- Jiménez, Alexander. *La vida en otra parte. Migraciones y cambios culturales en Costa Rica*. San José: Editorial Arlekin, 2009.
- Karakayali, Serhat y Manuela Bojadjiev (2010): "Recuperating the Sideshows of Capitalism: The Autonomy of Migration Today". *e-flux* 17 (2010). http://worker01.e-flux.com/pdf/article_154.pdf . Consultado 19/01/11.
- Klekowski von Koppenfels, Amanda. "The Role of Regional Consultative Processes in Managing International Migration". *IOM Migration Research Series*. 3 (2001). Geneva: International Organization for Migration.
- Lee, Sang E. "Development or Despair? The Intentions and Realities of South-South Migration". *Encuentro* 42. 87 (2010): 6-25.
- Ley General de Migración y Extranjería de Costa Rica No. 8764 (2010), www.migracion.go.cr/Leyes%20Migratorias/ley%20migratoria/Ley%20Migracion%208764.pdf (19/01/11).
- Medina-Nicolas, Lucile (2004): *Le Dilemme des Frontières en Amérique Centrale: Marges Symboliques ou Espaces en Construction? Le Cas des Frontières Nicaragua-Costa Rica et Costa Rica-Panama*. Tesis de Doctorado, Paris, 2004.
- Mezzadra, Sandro. *Diritto di fuga: Migrazioni, Cittadinanza, Globalizzazione*. Verona: Ombre Corte, 2006.
- Morales Gamboa, Abelardo. *La diáspora de la posguerra. Regionalismo de los migrantes y dinámicas territoriales en América Central*. San José: FLACSO, 2007.
- Moulier-Boutang, Yann. "Europe, Autonomy of Migration, and Biopolitics", http://archive.globalproject.info/IMG/rtf/relazione_Moulier-Boutang.rtf. Consultado 19/01/11, 2004.

- Moulier-Boutang, Yann (2007): "Europa, Autonomie der Migration, Biopolitik", en Pieper, Marianne et al. (eds.): *Empire und die biopolitische Wende*. Frankfurt/Main: Campus, pp. 169-178.
- Naciones Unidas (2004): "Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos". Nueva York: Naciones Unidas Oficina contra la droga y el delito (<http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>; 31/01/11).
- Nuñez, Rodolfo y Juan José Marín (eds.): *Guanacaste: Historia de la (Re)Construcción de una región. 1850-2007*. San José: Editorial UCR, 2009.
- Papadopoulos, Dimitri; Stephenson, Niamh y Vassilis Tsianos. *Escape Routes. Control and Subversion in the 21st Century*. London: Pluto Press, 2008.
- Plan of Action, Regional Conference on Migration (RCM) (2009), http://www.rcmvs.org/plan_accion.htm (19/01/11).
- Robinson, William. *Transnational Conflicts. Central America, Social Change, and Globalization*. London, New York: Verso, 2003.
- Rocha, José Luis. *Migración internacional en Centroamérica. Mapeo regional de flujos, legislación, políticas públicas, organismos e investigaciones*. Working Paper Series CST/LAC No. 37 (2004). Managua: UNFPA-Equipo de Apoyo Técnico para América Latina y el Caribe.
- Rocha, José Luis. *A Region Torn Apart. The Dynamics of Migration in Central America/Una región desgarrada. Dinámicas migratorias en Centroamérica*. Managua: SJM/Red Nicaragüense de la Sociedad Civil para las migraciones, 2006.
- Sandoval, Carlos (ed.). *El mito roto. Inmigración y emigración en Costa Rica*. San José: Editorial UCR, 2007.
- Sandoval, Juan Manuel. "México: País Frontera. La nueva frontera geopolítica regional de América del Norte", en Sandoval, Juan Manuel y Raquel Álvarez (eds.): *Integración Latinoamericana, Fronteras y Migración: los casos de México y Venezuela*. Mexico D.F.: Centro de estudios chicanos y de fronteras/Plaza y Valdés, 2005, pp. 65-100.
- Sciortino, Guiseppe. "Between Phantoms and Necessary Evils. Some Critical Points in the Study of Irregular Migrations to Western Europe". *IMIS-Beiträge: Migration and the Regulation of Social Integration* 24 (2004): 17-43.
- Schiller, Nina Glick y Andreas Wimmer. "Nationalism, the Social Sciences, and the Study of Migration. An Essay in Historical Epistemology". *International Migration Review* 37.3 (2003): 576-610.
- Taylor, Savitri. "From Border Control to Migration Management: The Case for a Paradigmatic Change in the Western Response to transborder Population Movement". *Social Policy & Administration* 39.6 (2005): 563-86.
- Thouez, Colleen y Frédérique Channac. *Regional Consultative Processes for Migration: An Evaluation Based on IMP's Work*. New York: UNFPA, 2005.
- Transit Migration Forschungsgruppe (eds.): *Turbulente Ränder. Neue Perspektiven auf Migration an den Grenzen Europas*. Bielefeld: transcript, 2007.
- Tsianos, Vassilis; Sabine Hess y Serhat Karakayali. "Transnational Migration. Theory and Method of an Ethnographic Analysis of Border Regimes", *Working Paper No 55, University of Sussex, Sussex Centre for Migration Research*, 2009.
- Villalobos, Luis Bernardo; Horacio Chamizo, y Mario Antonio Piedra. *Cuando la Vulnerabilidad se desplaza. VIH/Sida y poblaciones móviles en la estación de paso La Cruz, Costa Rica*. San José: Editorial UCR, 2008.

Walters, William y Jens Henrik Haahr. *Governing Europe: Discourse, Governmentality and European Integration*. London: Routledge. 2005.

Worldbank. *Migration and Remittances Factbook*. Washington: Worldbank, 2008.

US Census. *Statistical Abstracts of the United States 2001. The National Data Handbook*. Washington: Hoover Business Press, 2002.

Portales de internet

www.canal2.com.nica (14/01/11)

www.rcmvs.org/documentos/investigacion/pagina_matrices.htm (13/01/11).

www.rcmvs.org/documentos/investigacion/visas.htm (15/01/11).

www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/managing-migration/border-management-systems/cache/offonce/ (10/01/11).

www.rcmvs.org (15/01/11).

<http://factfinder.census.gov/servlet> (11/01/11).

Entrevistas

Sacerdote católico, Liberia, Costa Rica (23/04/10).

Sacerdote católico, Los Chiles, Costa Rica (28/06/10).

Sacerdote católico, Upala, Costa Rica (27/04/10).

Coordinadora de la Unidad de la OIM contra el tráfico ilícito y la trata de personas, San José, Costa Rica (13/05/2010).

Subdirector, de la Oficina de Migración, Upala, Costa Rica (29/06/10).

Subdirector, de la Fuerza Pública, Liberia, Costa Rica (09/04/2010).

Director de la Oficina Regional de la OIM, San José, Costa Rica (15/06/10).

Funcionario de migración, Upala, Costa Rica (29/06/10).

Señora Rivera, comerciante, Upala, Costa Rica (27/04/10).

Oficial de policía, Peñas Blancas, Costa Rica (24/04/10).

Oficial de policía, Paso Canoas, Costa Rica (27/07/10).

